

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 088/2024

La Paz, 31 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe AISEM/DAF/UA/INF/00973/24 de 10 de octubre de 2024 emitido por Recursos Humanos y el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00290/24 de 21 de octubre de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determinan que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que el Artículo 20 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales prevé que todos los Sistemas que trata la referida Ley serán regidos por Órganos Rectores, cuyas atribuciones básicas son entre otras, emitir normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que el Decreto Supremo N° 718 de 01 de diciembre de 2010, establece en su disposición adicional única que: *"Todo servidor público que cese en sus funciones, deberá entregar la documentación a su cargo, al inmediato superior, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles."*

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).



Que el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada normativa prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras, la función de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Informe AISEM/UAI/INF.Nº 05/2024 de 14 de marzo de 2024, la Unidad de Auditoría Interna, producto del seguimiento al Informe AISEM/UAI/INF. 09/2022 de 08 de diciembre de 2022, Control Interno Emergente del Relevamiento de Información Específica sobre el Cumplimiento de la Normativa Legal de las Resoluciones de Exención del Registro de Asistencia Diario, durante las gestiones 2017 al 2020 y la validación de las actividades por dicho personal, en su Recomendación Tercera (R3), 2.2. Ausencia de Informes Finales de Actividades y Formularios de Conclusión Laboral (Observación 2.2. recomendación R03), R03; recomienda instruir mediante la Dirección de Administración y Finanzas al Área de Recursos Humanos, efectuar las gestiones para proceder con la aprobación y difusión formal del Formulario de Conclusión Laboral, mediante un instrumento normativa al interior de la AISEM.

Que mediante Nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/Nº 00087/24 de 04 de octubre de 2024, la Unidad de Planificación de la AISEM señala que: "una vez revisada la documentación remitida y en cumplimiento al Manual para la elaboración de Procedimientos, aprobados con Resolución Administrativa Nº 005/2024 de fecha 16 de enero de 2024, se asigna el código al **Procedimiento para el llenado y presentación del formulario de desvinculación laboral del personal de planta, personal eventual y consultores individuales: "UA/DAF-UP-PR4/V1"**, para proseguir con su aprobación mediante Resolución Administrativa."

Que mediante Informe AISEM/DAF/UA/INF/00973/24 de 10 de octubre de 2024, Recursos Humanos, concluye que: "existe la necesidad de uniformar el respaldo documentario en cada uno de los procesos de contratación de personal que tiene la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM , motivo por el cual se elaboró el Procedimiento para el Llenado y Presentación del Formulario de Desvinculación Laboral del Personal de Planta, Personal Eventual y Consultores Individuales, existiendo viabilidad técnica al efecto; mismo que previo informe legal, debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa, conforme normativa vigente".

Que a través del Informe AISEM/DAJ/UAI/INF/Nº 00290/24 de 21 de octubre de 2024; la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que existe la viabilidad legal para la aprobación del "PROCEDIMIENTO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DESVINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE PLANTA, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES", toda vez que el mismo se adecúa a las disposiciones legales vigentes, se encuentra enmarcado en el Manual para la Elaboración de Reglamentos y Procedimiento para la Elaboración, Modificación o Actualización de Reglamentos, aprobados con Resolución Administrativa Nº 005/2024 de 16 de enero de 2024, no contraviene normativa legal alguna y cuenta con la viabilidad técnica para su aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

POR TANTO:

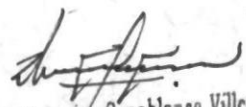
La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de sus atribuciones establecidas Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “PROCEDIMIENTO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DESVINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE PLANTA, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES” con Código: UA/DAF-UP-PR4/V1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM queda a cargo de la aplicación, ejecución y difusión del Reglamento aprobado en la disposición precedente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO


VºBº
Abg. Néstor
Labos
Huando
AISEM


VºBº
Dra. Lidia
Fariña
AISEM


VºBº
Abg. N. J. J. J.
AISEM